



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Don Cor
Don Gov.

Mayagüez Febr. 6
818.

D. N.

Excmo. S. de Yaguaché, en la manera que mejor proveya y haya
haciendo la
prospicua entenda
para la vacante q.
señala: afecto de q.
S. E. se sirba proveer
esta, sino tubiese omba.
raro para admitir la
prudente Remuneración

Mendiburu

Mariano Briseno Teniente Gobernador del Parti.
do de Yaguaché, en la manera que mejor proveya y haya
lugar en Dto. ante V. S. pascio y digo: Que desde mi Ingreso
a esta Tenencia he experimentado en mi salud los mas gra
ves males como es notorio a todo el Vecindario, de manera q.
por este motivo, me es difícil o quasi imposible desempear
como apetezco al contento de V. S. las obligaciones de mi em
pleo. Esta desagraciada suerte no puedo atribuirla a otra
Causa q. a la maleza del temperam. o de las Aguas, pues
apenas salgo de Yaguaché a esta Ciudad, o qualesquiera
otro punto quando ya mis entonada mi constitucion
y me beo V. puesto, y en capacidad de llenar sin impedim.
alguno los deberes del cargo. Si los achaques fuesen de pe
queña consideracion los sufriria gustoso significara por con
poner el afecto gral. de un Pueblo q. se ha servido honrar
me, y distinguir me mas allá de lo q. merezco. el debido
mérito; pero en el caso de que mis achaques enervan
y destruyen mis fuerzas, no puedo menos q. buscar
otro lugar q. me sea menos dañoso por su Temperam.
a pesar de q. por mis deseos, y en obsequio de la gratitud

elegiria unicamente el Pueblo de Teguachi. El Rey, irre-
sistible de la necesidad es el q. en las ^{tes} circunstancias
puede influir en la separacion q. apetece de este
lugar a qualq. otro, q. V. se sirba destinarle, pe-
nando de mis dolencias, y precariedad de q. sirviese me-
jor al Rey, y al Publico, llenando las intenciones de
un Jefe de tanta Justificacion, y credito. Por tanto -
A V. pido, y suplico q. en atencion a lo expuesto se sirba
separarme de la Gen. del Partido de Teguachi, y des-
tinarme a qualq. otro lugar si V. lo tubiere por con-
veniente; y si se hallare servido como debe ser de la
Conducta q. he observado en el desempeño del actual
empleo: Juro en conciencia no padecer de malicia q. a

Mar. Dn. Luis

Que Dn. Luis



— Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REA-
LES, AÑOS DE MIL OCHOCIE-
N-
TOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y
NUEVE.